



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1299-2026-UNAP

Iquitos, 28 de setiembre de 2026

VISTO:

El Oficio N° 162-2026-UFUGACOM-UNAP, presentado el 28 de setiembre de 2026, por la jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía, sobre uso de membresía;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios";

Que, mediante oficio de visto, doña Alba Luz Vásquez Vásquez, jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía, solicita al rector autorizar a don Jesús Manuel García Acosta, titular gerente de Eagle Engineers, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para desarrollar cursos;

Que, los diplomas que se otorgarán por los cursos, no constituyen grados académicos, ni títulos profesionales que solo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores; solo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículo personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, por las razones expuestas el rector estima conveniente autorizar a don Jesús Manuel García Acosta, titular gerente de Eagle Engineers, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), del 3 de octubre de 2026 al 31 de marzo de 2027, para desarrollar cursos;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud de la jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía (Ufugacom), se emite el presente acto resolutivo; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a don Jesús Manuel García Acosta, titular gerente de Eagle Engineers, del 3 de octubre de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027, para el desarrollo de los cursos, que se detallan a continuación:

N°	Nombre del curso	Tipo	Modalidad	Módulos	Horas/ Créditos	Fecha	Costo (Soles)
1.	Administración y Gestión Pública Municipal	Diplomado	Presencial	I. Régimen jurídico y organización municipal. II. Planeamiento territorial e institucional. III. Presupuesto público municipal, PpR y SIAF. IV. Programación Multianual e Inversiones – Invierte.pe V. Contrataciones públicas y abastecimiento. VI. Gestión de recursos humanos y SERVIR. VII. Gestión tributaria municipal. VIII. Control gubernamental y régimen disciplinario.	390 24	3/10/ 2026 al 31/01/ 2027	S/ 600.00
2.	Desarrollo económico local	Diplomado	Presencial	I. Fundamentos del desarrollo económico local y enfoque territorial.	390 24	11/10/ 2026 al 31/03/ 2027	S/ 600.00



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1299-2026-UNAP

N°	Nombre del curso	Tipo	Modalidad	Módulos	Hoas/ Créditos	Fecha	Costo (Soles)
				II. Diagnóstico económico territorial, competitividad y cadenas productivas. III. Planeamiento estratégico, políticas públicas e inversión para el desarrollo local. IV. Emprendimiento, MYPE, innovación y desarrollo productivo local. V. Gestión estratégica del desarrollo económico local.			

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que don **Jesús Manuel García Acosta, titular gerente de Eagle Engineers**, deberá cumplir con lo normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios", aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que, al finalizar los cursos mencionados en el presente dispositivo legal, don **Jesús Manuel García Acosta, titular gerente de Eagle Engineers**, tiene 10 días de plazo para remitir el informe correspondiente sobre el desarrollo del mismo, incluyendo la relación de participantes, en la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía (Ufugacom).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,DGA,OPP, Ufugacom,OAJ, Abastec,Cont,Tes,Upp,Rac, **Eagle Engineers**,SG,Arch.(2)
mpc.